



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración número 208/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elizabet Rodríguez Tenorio, contra la empresa Dirección Provincial de Toledo del Servicio Público de Empleo Estatal, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Adolfo Rodríguez Tenorio, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Elizabet Rodríguez Tenorio, frente al Servicio Público de Empleo Estatal, con la intervención de Adolfo Rodríguez Tenorio, sobre prestaciones por desempleo, debo revocar la sanción impuesta al demandante en resolución de 6 de julio de 2016, dejando sin efecto la misma y condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, cabe Recurso de Suplicación, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Social, siendo indispensable para el ente gestor, presentar ante este Juzgado, al anunciar su Recurso, la certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación a Adolfo Rodríguez Tenorio, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 2 de febrero de 2018.– El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-605